JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05 001 31 10 008 **2023 00238** 00

Se aceptan las excusas que hace el doctor **JUAN CARLOS CASTAÑO CARDONA**, para no aceptar el amparo de pobreza dentro del presente proceso; en consecuencia, en su remplazo se nombra al doctor **CARLOS ANDRES ZULUAGA AGUDELO**, quien se localiza en la Diagonal 46 Nro. 52-25, oficina 309, Medellín, teléfonos 4824325 y 301 458 14 95, para que represente los intereses del demandado y adelante en su nombre los tramites de ley que reclama.

Notifíquese su designación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Veronica Maria Valderrama Rivera

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa37b71c2d00ca329e65df26f83ec1d90c504f1173174207ad9aa5a95b260660**

Documento generado en 21/09/2023 11:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica